



I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 15 MAR. 2021

DECRETO N° 561 (C)

VISTOS

1.- Ordinario N° 18 de fecha 29 de Enero del 2021 del Jefe del Departamento de Salud solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar profesionales en calidad de Honorarios, financiados con fondos de gestión, para realizar la **ESTRATEGIA DE TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO TTA EN LA COMUNA DE LOTA.**

2.- Certificado N°19 de fecha 02.02.2021, del Secretario Municipal, en donde el Concejo Municipal de Lota, autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Memorandum N° 22 de fecha 01.02.2021, del Jefe del Departamento de Salud(S), en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

4.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito por el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **"ESTRATEGIA DE TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO TTA EN LA COMUNA DE LOTA"**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
REBECA AREVALO SAN MARTIN	TENS	44 HORAS	\$ 645.920 MENSUAL (C.1)

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta **215-21-03-001 "SUMA ALZADA"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTORSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador

HMC/MPCH/YSS/yjm
2.00



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 01 del mes de Febrero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad _____, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad _____ según Decreto D.S.M. N° 880 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Doña **REBECA ABIGAIL AREVALO SAN MARTIN**, Chilena, Estado Civil Soltero, fecha de _____ de Profesión **TENS**, _____, adelante se denominará el prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **REBECA ABIGAIL AREVALO SAN MARTIN**, quien cumplirá la función de **TENS**, para llevar a cabo el "**ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/ TRAZABILIDAD/ AISLAMIENTO COVID-19,2020**" en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, desarrollando las labores que a continuación se detallan:

- Seguimiento telefónico, para casos de COVID, confirmados.
- Cumplir con la normativa Institucional.
- Realizar las funciones atingentes que sean asignadas por la Jefatura directa.

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño S/N° Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien este designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del prestador.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerlo por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios la suma de \$ **645.920. Mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 11,50% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará a los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectiva, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias.

QUINTO: El servicio se prestará en dependencias del Cefsam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cefsam Dr. Juan Cartes Arias, siendo 44 horas semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontara de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Febrero del 2021 al 28 de Febrero del 2021.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y de don Hedson Díaz Cruces para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" según Decreto D.S.M N°880 de fecha 30 de diciembre 2016.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de **Doña REBECA ABIGAIL AREVALO SAN MARTIN**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota y cuatro en poder del Departamento de Salud.

**REBECA AREVALO SAN MARTIN
TENS**



**HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (Siaper)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador(a)

HMC/MPCH/mjia.-
Qui